MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
ÁREA MAGDALENA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2019-027164 /ARSAN - GRUAD – 38.2

Santa Marta, 07 de Junio del 2019

Intendente
ISIDRO DE JESÚS GONZALES POLO
Jefe Grupo de Contratos
Calle 22 No. 1C-74
Santa Marta.

Asunto: Informe de Verificación Económica PN MESAN MIC 031-2019.

Comedidamente me permito enviar al Señor Intendente, informe de Verificación Económica realizada a la propuesta presentada por **ALEJANDRO MARIO CARREÑO PÉREZ** identificado con NIT 72.153.005 representada legalmente por **ALEJANDRO MARIO CARREÑO PÉREZ** identificado con CC. 72.153.005 de BARRANQUILLA dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía No. **PN MESAN MIC 031-2019** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO ASISTENCIALES AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DE ALERGOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO QUE ESTÉN PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"**

PROPUESTA ECONÓMICA

1. diligencie el valor a ofertar incluyendo IVA, sin que este supere el precio techo de cada uno de los ítems.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS TECHO	VALOR OFERTADO CON IVA INCLUIDO
01	CONSULTAS.	$43.193,00	$39.306,00
02	INMUNOTERAPIA (HIPOSENSIBILIZACION CON ANTÍGENOS).	$136.539,00	$124.300,00
03	PRUEBA INTRADÉRMICA DE ALERGIAS CON ESCARIFICACIÓN O PUNTURA.	$176.693,00	$160.791,00
04	PRUEBA VÍA ORAL DE SENSIBILIZACIÓN CON ALÉRGENOS.	$229.463,00	$208.811,00
05	INMUNOTERAPIA SUBLINGUAL.	$160.448,00	$146.008,00

Una vez analizada y verificada la oferta económica allegada por correo electrónico desde la oficina de contratos de la MESAN, se procede a evaluar cada uno de los ítems solicitados por la entidad, presentada por el proponente **ALEJANDRO MARIO CARREÑO PÉREZ** identificado con NIT 72.153.005, no supera la tarifa techo establecido dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía No. PN MESAN MIC 031-2019, Este comité considera que el oferente antes mencionado cumple económicamente.

Atentamente,

Teniente **PAOLA ANDREA ANTURI SAMBONI**
Verificador Económico proceso PN MESAN MIC 031-2019

Elaborado por: TE. PAOLA ANDREA ANTURI SAMBONI
Fecha de Elaboración: 07/06/2019
Ubicación: Bibliotecas\Escritorio 2019

Calle 22 # 1C-74
Teléfonos 4380031
demag.grusa@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

027395

Fecha:	Santa Marta, 07 de Junio de 2019		
Hora de inicio:	07:00 PM	**Hora Final:**	07:30 PM
Lugar:	Grupo de Contratos MESAN		

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES PARA EL PROCESO CONTRACTUAL PN MESAN MIC 0031 19. CELEBRADO POR LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA - ÁREA DE SANIDAD MAGDALENA.

1. Información general del proceso.
2. Oferentes participantes.
3. Evaluación.
3.1. Verificación aspecto jurídico.
4. Consideraciones y Conclusiones

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. Información general del proceso

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS.

PROCESO: **PN MESAN MIC 0031 19.**

OBJETO: **PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN ALERGOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**

PRESUPUESTO OFICIAL: **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA ($60.000.000,00) PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019.**

2. Oferente participante

Se procede a establecer el oferente que presento la oferta así:

3. Evaluación.

Se procede a verificar los requisitos y documentos habilitantes jurídico de la oferta presentada por el señor **ALEJANDRO CARREÑO PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 72153005 de Barranquilla, quien actúa como persona natural.

3.1. Verificación aspecto jurídico

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE	
PROPONENTES: **ALEJANDRO CARREÑO PEREZ.**	
Cedula de Ciudadanía N° 72153005 de Barranquilla	
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: **ALEJANDRO CARREÑO PEREZ.**	
DIRECCIÓN: Calle 80 No 43B - 49	
DOCUMENTOS HABILITANTES	
JURÍDICOS	
TIPO DE DOCUMENTO	
Carta de presentación (diligenciada y firmada)	**CUMPLE**
Certificado de existencia y representación legal aplica la excepción establecida en el artículo 6 de la ley 1150 del 2007 por ser un contrato de prestación de servicios de salud y de mínima cuantía.	**CUMPLE**
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal y apoderado general	**CUMPLE**
Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General (se verifico en la página) se anexa certificado a la presente evaluación como antecedente	**CUMLE**
Antecedentes Judiciales, (se verifico en la página https://antecedentes.policia.gov.co: Web Judicial/formAntecedentes.xhtml NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES). Se anexa certificado expedido	**CUMPLE**
Certificado de Antecedentes Disciplinario de la Procuraduría General de la Nación (se verifico en la página http://siri.procuraduria.gov.co:8086/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=1 se anexa certificado generado a la presente evaluación como antecedente.	**CUMPLE**

Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal. (Art. 50 de la ley 789 de 2002).	**CUMPLE**
Formulario de Registro único tributario N° 14404137119	**CUMPLE**
Formulario Compromiso Anticorrupción firmado	**CUMPLE**

OBSERVACIONES:

El señor **ALEJANDRO CARREÑO PEREZ.**, identificado con cedula de ciudadanía N° 72153005 de Barranquilla, quien actúa como persona natural, **CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos establecidos en la invitación del proceso **PN MESAN MIC 0031 19**, así:

OFERENTE	JURÍDICO
ALEJANDRO CARREÑO PEREZ., identificado con cedula de ciudadanía N° 72153005 de Barranquilla	**CUMPLE**

4. CONSIDERACIONES Y CONCLUSIONES

Fueron consultados antecedentes disciplinarios en la página web ww.procuraduria.gov.co el boletín de responsables fiscales en la página web www.contraloria.gov.co y los antecedentes judiciales en la página web www.policía.gov.co. Vista la propuesta y luego de la evaluación y verificación de documentos habilitantes anteriormente detallados, se considera **HÁBIL** la propuesta presentada por el señor **ALEJANDRO CARREÑO PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 72153005 de Barranquilla, quien actúa como persona natural por lo anterior **CUMPLE JURÍDICAMENTE.**

Intendente **HAINER CANTERO OSORIO**
Integrante comité jurídico

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 08 de junio de 2019, a las 12:48:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	72153005
Código de Verificación	72153005190608124822

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 128389973

WEB
12:51:21

Bogotá DC, 08 de junio del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEJANDRO MARIO CARREÑO PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72153005:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:55:08 horas del 08/06/2019, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **72153005**
Apellidos y Nombres: **CARREÑO PEREZ ALEJANDRO MARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE SANTA MARTA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No. _____
Recibido por. _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2019- 027452 / AREAD – ARLOG – 17.2

Santa Marta, D. C. T. H., 10 JUN 2019

Intendente
ISIDRO DE JESUS GONZALEZ POLO
Jefe Grupo Contratos (E)
Calle 22 No. 1C - 74
Santa Marta.

Asunto: Informe de Verificación Técnica PN MESAN MIC 031-2019.

De manera atenta y respetuosa me permito poner en conocimiento al señor Intendente en el presente informe, la confrontación de los documentos cargados en la plataforma SECOP II por el oferente ALEJANDRO CARREÑO PEREZ identificado con No de C.C 72153005, y los requeridos por la unidad, de la siguiente manera, de acuerdo a las especificaciones técnicas planteadas en el cuestionario, en el anexo No 1 de la invitación publica del proceso publicado en el sistema SECOP II, así:

ALEJANDRO CARREÑO PEREZ IDENTIFICADO CON No DE C.C 72153005

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA – POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

OTRAS CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS

ANEXO No. 1

CONDICIONES TECNICAS

ITEM	CONSULTA ESPECIALIZADA	CUMPLE	NO CUMPLE
	DESCRIPCION		
01	CONSULTAS	X	
02	INMUNOTERAPIA (HIPOSENSIBILIZACION CON ANTIGENOS)	X	
03	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIAS CON ESCARIFICACION O PINTURA	X	
04	PRUEBA VIA ORAL DE SENSIBILIZACION CON ALERGENOS	X	
05	INMUNOTERAPIA SUBLINGUAL	X	

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEMS	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMA	CUMPLE	NO CUMPLE
01	El oferente deberá contar como mínimo con un (01) alergólogo, con un espacio habilitado para la atención y prestación de los servicios derivados de la especialidad.	X	

02	**Experiencia del personal** Por cada uno de los funcionarios asistenciales ofertados deberá presentar: ❖ **Formato de Idoneidad del Personal:** Para cada uno de los funcionarios técnicos, tecnólogos, auxiliares, profesionales, especialistas, subespecialistas asistenciales, que participen en la atención de nuestros usuarios, se deberá diligenciar el FORMATO DE IDONEIDAD DEL PERSONAL. ❖ **Diligenciar Anexo: FORMATO DE IDONEIDAD:** Se debe por cada uno de los servicios ofertados, soportarse con la siguiente documentación, solamente adicionando los aquí solicitados: ❖ **Soporte de la Especialidad:** Deberá aportar fotocopia del Diploma del servicio a ofertar, otorgado por una institución educativa reconocida legalmente en Colombia. ❖ **Homologación y/o Convalidación de títulos:** Anexar fotocopia del Certificado de Convalidación de títulos si los estudios de postgrado se realizaron en el exterior. ❖ **Copia del Registro Profesional:** Aportar Copia del Registro Profesional Nacional o Departamental que lo acredite como médico para ejercer su profesión en el Departamento y/o en el territorio Nacional	X	
03	**Capacidad operativa**: El oferente deberá Certificar la capacidad de instalaciones, equipos médicos, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, con el fin de dar cumplimiento al objeto del futuro contrato en la ciudad de santa marta	X	
04	**OPORTUNIDAD DE ACCEDER AL SERVICIO:** Es obligación del contratista la asignación de consulta médica ambulatoria, en CINCO (5) días hábiles. La oportunidad para la realización de procedimientos diagnósticos ambulatorios debe ser de CINCO (5) días hábiles. La Oportunidad para la realización de procedimientos terapéuticos ambulatorios será de CINCO (5) días hábiles. Para las ESPECIALIDADES QUIRURGICAS, la oportunidad para la realización de Intervenciones quirúrgicas será de 10 (diez) días hábiles.	X	
05	Entregar la información estadística establecida en la Resolución 01531 del 2014 (RIPS), o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso.	X	
06	Aportará la dirección de la institución o del profesional con los números telefónicos para ser contactados en casos de requerirlo.	X	
07	Prestar los servicios de acuerdo al plan de beneficios establecido en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de la fuerza militares y Policía Nacional o que se den por autorizados por el Comité Técnico científico de lo cual deberá anexarse la certificación de dicha autorización mediante oficio emitido por la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial, así como la habilitación del servicio que se requiere, el cual será cancelado al precio resultante de las cotizaciones obtenidas previa autorización del comité.	X	
08	Aceptar los requisitos para prestar la atención a los usuarios: La orden expedida por la oficina de Referencia y Contrarreferencia del Área de Sanidad Magdalena, la documentación para la acreditación de derechos de los usuarios. Y en especial el instructivo 009/DISAN-AGESA – 70 " *modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo de la Policía Nacional – lineamientos para la red externa*"	X	
09	El futuro contratista debe disponer de una o varias líneas telefónicas directas y servicio de FAX para que los usuarios puedan solicitar información acerca de los servicios prestados y para la Coordinación previa de los servicios de Referencia y Contrarreferencia.	X	
10	El futuro contratista debe asignar el coordinador informando nombre, cargo del funcionario y teléfonos fijos o celular del mismo para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso. Para el caso de Profesionales Independientes, el contacto será el mismo profesional, especialistas o subespecialistas.	X	
11	El futuro contratista se compromete a cumplir y/o acogerse con cada una de las condiciones y exigencias establecidas en el Instructivo No. 016 AGESA-GRUSE de fecha 28/09/2015 por la cual se establecen los LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.	X	
12	**HORARIO DE ATENCIÓN** El oferente deberá garantizar la prestación del servicio especializado en alergología, en un horario mínimo de ocho (8) horas diarias, de lunes a viernes y los sábados de cuatro (04) horas a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el departamento de Magdalena. Dicha atención deberá ser oportuna y eficiente el cual debe ser notificado una vez sea adjudicado el contrato, bajo ninguna circunstancia el oferente podrá abstenerse de recibir al usuario, argumentando no tener disponibilidad del servicio requerido.	X	
13	Presentar la facturación correspondiente al mes causado, dentro de los cinco (05) días hábiles del mes siguiente, en la Oficina de radicación de Cuentas de la Policía Metropolitana de Santa Marta, ubicada en la Calle 22 No 1C-74 Barrio Centro, con el fin de garantizar el pago organizado de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, LEY 594 DE JULIO 14 DE 2000 y demás normas que la sustituyan o modifiquen anexando: • Requisitos establecidos en los artículos 40 y 41 de la Ley 223 de 1995, emitida por el Congreso de Colombia. • Requisitos establecidos en la resolución 3047 de 2008 emitida por el Ministerio de la Protección	X	

	Social, de acuerdo al servicio prestado. • En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias. • La factura debe venir con NIT y nombre del contratante; así: Policía Metropolitana de Santa Marta NIT No. 900552743-7. • Cuando el contratista presente varias facturas en una sola carpeta deberá traer las facturas en orden consecutivo y presentar en la primera hoja una relación de las mismas. • La factura deberá contener un (01) archivo en medio magnético con los RIPS según lo establecen las resoluciones 3374 de 2000 artículo 7, decreto 4747 de 2007 (Tener en cuenta los CUPS contratados), y una planilla en Excel con la relación de los pacientes atendidos con número de factura, fecha de factura, fecha de atención, valor de la factura, nombres y apellidos completos, número de documento de identificación, edad, descripción (tipo de lente y/o montura que se le entrego al usuario y/o beneficiario, el cual debe cumplir con los condiciones técnicas establecidas en el contrato) y observaciones. • Documentos que soportan la prestación del servicio como son: Original de la orden medica del especialista, orden del servicio a la red externa autorizada por parte de referencia, fotocopia del carné Policial o constancia de servicios médicos vigentes y copia de documento de identidad del usuario legibles. • Planilla o documento donde se pueda verificar el recibido del bien por parte de usuario y/o beneficiario con firma y huella. • Formato de Recibido a satisfacción técnico-económico expedido por el supervisor del contrato. • Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y planilla de consulta de autoliquidación de los aportes. • Certificación bancaria. La documentación antes en mención deberá presentarse en carpeta yute desacificada en tamaño oficio con gancho legajador plástico, organizada cronológicamente y foliada hasta 250 folios por paquete, según la ley General de Archivo y los instructivos relacionados con la aplicación de esta Ley para los documentos de la entidad contratante la Policía Nacional.		
14	**Una vez agotado el presupuesto, se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios del objeto del presente contrato, los servicios prestados por fuera del contrato, no serán pagados por el CONTRATANTE, con cargo al presente contrato y el contratista asumirá el pago de tales servicios.**	X	
15	"El oferente diligenciara el formulario No. 5 con la oferta, en donde se compromete dar aplicación a las disposiciones señaladas en el decreto 1072 del 2015 en su artículo 2.2.4.6.4, parágrafo 2 y artículo 2.2.4.6.28 numeral 1 que a la letra nos indica los siguientes" dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). Esto con el fin de poder conocer los riesgos que están expuestos los trabajadores que realicen actividades contratadas de acuerdo a la resolución 1111 de 2017 art 8, para tal fin el oferente acreditara esta condición anexando, los siguientes documentos , así: • El certificado de la ARL o el SENA en donde indique que se cursó y aprobó el curso de las 50 horas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) por una persona de la organización. • Presentar la matriz de peligros, riesgos y determinación de controles de acuerdo a los establecido en la resolución 1111 de 2017. Nota: según lo establecido en el parágrafo del artículo 3, de la resolución 1111 de 2017, que a la letra dice: "En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que los integren debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y los Estándares Mínimos en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General, de Riesgos Laborales"	X	
16	El contratista deberá informar al ordenador del gasto y al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en el cincuenta 50%, setenta (70%), noventa (90%) y cien (100%) por ciento. Una vez ejecutado el 100% del contrato el contratista se compromete con el contratante a no prestar el servicio objeto del contrato, salvo en los casos en que se haya realizado una adición con antelación a la ejecución del 100% del contrato.	X	
17	El oferente deberá contar con una o varias sedes en la ciudad de Santa Marta, debidamente habilitadas por el ente territorial y anexar habilitación de las mismas.	X	

CONCLUSIÒN:

De acuerdo a la verificación técnica realizada a la propuesta presentada por el proponente ALEJANDRO CARREÑO PEREZ identificado con No de C.C 72153005, se puede concluir que esta entidad **CUMPLE TÉCNICAMENTE** con la totalidad de los requisitos solicitados en la verificación técnica del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÌA PN MESAN MIC 031–2019.

Atentamente,

CPS JOAQUIN ACOSTA CUCUNUBA
Verificador Técnico PN MESAN MIC 029–2019

Elaborado: CPS JOAQUIN ACOSTA CUCUNUBA
Fecha de Elaboración: 07/06/2019
Ubicación: Mis documentos/2019

Calle 22 # 1C – 74
Teléfonos 4234831
mesan.arlog@policia.gov.co
www.policia.gov.co